

## **ACTA nº 153 JUNTA DE FACULTAD**

En el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Salud, el día 18 de julio de 2019, a las 9 horas en segunda convocatoria da comienzo la reunión ordinaria de la Junta de Facultad de Ciencias de la Salud con los asistentes que se adjuntan y con el orden del día que se relaciona:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 152 correspondiente a la sesión de 11/04/2019.**
- 2.- Informes de la Decana.**
- 3.- Aprobación si procede de las modificaciones al Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud propuestas por la Comisión de Docencia.**
- 4.- Aprobación si procede del aval de la Junta de Facultad a los proyectos presentados en la convocatoria de proyectos de innovación y buenas prácticas docentes. Solitud de proyectos de innovación y nuevas prácticas docentes 2018-2020.**
- 5.- Ruegos y preguntas.**
- 6.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta relativa a los acuerdos adoptados en la presente sesión.**

La Vicedecana de Ordenación Académica, Encarnación Aguilar Ferrándiz saluda a los miembros asistentes y explica que por circunstancias sobrevenidas de salud, la Decana no puede asistir a la reunión por lo que ella, será la encargada, por delegación, de presidir la Junta.

Encarnación Aguilar manifiesta el deseo de la Junta de una pronta recuperación de la Decana.

Se procede con el orden del día fijado.

**1.- Aprobación, si procede, del acta nº 152 correspondiente a la sesión de 11/04/2019.**  
Se aprueba por unanimidad el acta nº 152 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2019.

### **2.- Informes de la Decana.**

La Vicedecana comenta que los informes de la Decana que estaban previstos para ser expuestos en esta reunión no constituyen asuntos de urgencia por lo se posponen a la próxima reunión, cuando la Decana esté presente.

No obstante si quiere mencionar los logros obtenidos por las personas que forman parte de esta Facultad. Por ello Encarnación Aguilar felicita a la profesora Jacqueline Schmidt Río Valle por su reciente incorporación al Grupo Asesor del Plan Estratégico I+i de la Consejería de Salud y Familias.

y Felicita a la profesora Carmen Amezcua Prieto y al profesor Jacobo Cambil Martín por promoción a profesor/a contratado/a doctor/a.

### **3.- Aprobación si procede de las modificaciones al Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud propuestas por la Comisión de Docencia.**

La Vicedecana comienza este tercer punto del orden del día aludiendo a los motivos por los que se pone en marcha este proceso. Explica que esta iniciativa surge a partir de una reunión que mantiene la Coordinación del Grado de Fisioterapia con el profesorado del Grado consistente en el análisis del método de evaluación de la asignatura Trabajo Fin de Grado. En dicha reunión se llega al acuerdo de solicitar una modificación en la forma de evaluar dicha asignatura.

La Coordinadora del Grado de Fisioterapia informa a la Comisión de Docencia de la Facultad de los acuerdos alcanzados por el profesorado de Fisioterapia y solicita que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para modificar el sistema de evaluación utilizado para la asignatura Trabajo Fin de Grado.

La Comisión de Docencia reunida en convocatoria ordinaria, informa a la Coordinadora de Fisioterapia, que hay que esperar para implementar estos cambios ya que cada vez, es más evidente que desde el Vicerrectorado de Docencia se quiere elaborar una normativa nueva de Trabajo Fin de Grado.

Definitivamente el Vicerrectorado dada la diversidad y la peculiaridad de cada una de las titulaciones y centros, ha optado por publicar una serie de recomendaciones a las que ha denominado “informe diagnóstico sobre el trabajo de fin de grado en la Universidad de Granada y guía de recomendaciones y buenas prácticas para su desarrollo”.

La Comisión de Docencia analiza la normativa general de la UGR y el informe diagnóstico. Se comprueba que es viable la propuesta que por unanimidad aprueban los 21 profesores del Grado de Fisioterapia en la reunión mencionada anteriormente y que ha sido trasladada por la Coordinación del Grado y es más, no solo se constata que es viable sino que además en Informe diagnóstico sobre el trabajo fin de grado aconseja esa forma de evaluación con las peculiaridades de cada Grado.

Todo lo expuesto anteriormente constituye la motivación para proponer los cambios que se relacionan a continuación en el artículo 6 (Procedimiento de evaluación) y el artículo 3 (Procedimiento de matriculación y gestión académica) del Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud aprobado en Junta de Facultad el 4 de junio de 2013, teniendo siempre en cuenta que dichas modificaciones afectan siempre que los Verifica de la Titulaciones lo permitan.

La propuesta que se presenta definitivamente, es algo distinta a lo remitido como documento de trabajo. El motivo de esa variación viene por las aportaciones que nos han hecho llegar miembros de esta Junta muy cualificados que ya han participado en la elaboración de este y de otros reglamentos aduciendo que la propuesta remitida, quedaba jurídicamente incompleta, propiciando así confusión y no aportando alternativas.

A continuación se relaciona el artículo de acuerdo con el reglamento vigente y seguidamente se expresa la propuesta de modificación:

Artículo con la redacción actual:

### **6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

1. Los TFG deberán ser sometidos a una defensa pública (en formato oral o póster) ante la Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 15 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate de hasta 10 minutos.

Propuesta de modificación:

### **6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública (en formato oral o póster) ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 15 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 10 minutos. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.

Los criterios de evaluación específicos para cada Titulación, se recogerán en las respectivas Guías Docentes del Trabajo Fin de Grado, sin menoscabo de lo establecido en los respectivos Documentos de Verificación.

Artículo con la redacción actual:

### **3. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA**

1. Para poder matricular y cursar la asignatura “Trabajo Fin de Grado” el estudiante deberá tener superados, al menos, el 75% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas.

Propuesta de modificación:

### **3. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA**

1. Para poder matricular y cursar la asignatura “Trabajo Fin de Grado” el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

La Vicedecana expone que estos son los cambios que se proponen de forma más urgente, aunque en los próximos meses habrá que abordar y adecuar el resto de la norma de TFG a la norma general en vigor ya que hay ciertas incongruencias motivadas por la fecha en las que están aprobadas ambas normativas. Nuestro reglamento se elaboró en el año 2013 y la Normativa de TFG de la Universidad de Granada es del año 2015.

Se abre turno de palabra. Consultar acta.

Una vez realizadas todas las intervenciones se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

Votos en contra de la modificación en los términos propuestos: 3

Abstenciones: 6

Votos a favor de la modificación en los términos propuestos: 19

**4.- Aprobación si procede del aval de la Junta de Facultad a los proyectos presentados en la convocatoria de proyectos de innovación y buenas prácticas docentes. Solicitud de proyectos de innovación y nuevas prácticas docentes 2018-2020.**

La Vicedecana explica que se ha remitido la documentación del proyecto titulado “Desarrollo de las competencias ocupacionales y razonamiento clínico de los estudiantes de Terapia Ocupacional”, propuesto por la profesora Dulce María Romero Ayuso y antes de proceder a su votación, la profesora que está presente puede contestar a aquellas consideraciones que deseen hacerle llegar los miembros de la Junta.

La Vicedecana explica que estamos ante la misma situación de anteriores ocasiones con estos proyectos. Hay un defecto de forma en cuanto a la convocatoria que a veces permite que sea aprobado antes de obtener el aval de la Junta, por que como requisito válido se necesita que le avalen provisionalmente hasta que se apruebe el proyecto. Esto ha generado un debate intenso y extenso.

La Vicedecana ha intentado explicar a la Unidad de Calidad, que reunir a la junta de centro tiene cierta complejidad por lo que al final se va a optar por convocar juntas extraordinarias.

El segundo proyecto que solicita el aval, es el presentado por la Profesora María del pilar Rivera Méndez titulado “Programa de retroalimentación sobre la docencia”.

Los dos proyectos pertenecen a la convocatoria de proyectos básicos en fase 2

Se procede a votación la concesión del aval con el siguiente resultado:

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Votos a favor: 28

**Se abre turno de palabra. Consulta acta.**

**5.- Ruegos y preguntas.**

La Vicedecana inicia el punto de ruegos y preguntas dando la palabra al Secretario de la Junta, Manuel Ramos Martín.

El Secretario comienza su intervención exponiendo que quiere dar las explicaciones necesarias acerca de la forma de votación que se empleó en la aprobación de la Memoria de Gestión del año 2018, en la Junta de Centro celebrada el 29 de marzo de 2019.

La intervención se realiza en los términos siguientes:

Manuel Ramos, expone que el punto 3 del orden del día de la sesión ordinaria de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Salud de 29 de marzo de 2019, establecía la lectura y aprobación si procede de la memoria de gestión.

La Decana asesorada por mí en base al art. 25 del Reglamento de Régimen Interno de esta facultad en el que en su punto 3.d) se establece que "...las votaciones podrán ser:

a) Aprobación por asentimiento, cuando realizada una propuesta por el Decano ésta no suscita objeción u oposición por ningún miembro. En caso contrario se someterá a votación ordinaria.

b) En la votación ordinaria se votará a mano alzada, primero los que aprueban la cuestión, en segundo lugar los que la desaprueban, y en tercer lugar aquellos que se abstienen. Los miembros de la Mesa harán el recuento y seguidamente el Decano hará público el resultado.

c) En la votación pública por llamamiento, el Secretario nombrará a los miembros de la Junta por orden alfabético, comenzando por la letra que previamente se haya sacado a suerte y éstos responderán sí, no o abstención.

d) La votación secreta, reservada para la elección de personas, se realizará depositando las papeletas en una urna. En cualquier caso, la elección de personas adoptará necesariamente esta forma de votación siempre que alguien lo solicite.

Y también en base y por analogía con el Reglamento de régimen interno del Claustro de la Universidad de Granada, que establece: "La mesa someterá a votación pública por llamamiento la memoria anual de gestión".

En base a este asesoramiento, la Decana solicita a los miembros presentes en la Junta acogerse al sistema de votación ordinaria a mano alzada y no hay ninguna objeción al respecto. Realizándose la votación con normalidad.

Pasados unos días el Decano anterior, el profesor Antonio Muñoz, me sugiere que ha habido un error en la votación ya que el artículo 49 de nuestro reglamento establece que: "...la mesa someterá a votación secreta la memoria presentada".

Efectivamente el profesor Muñoz tenía razón y este equipo de gobierno se reunió al efecto para estudiar qué medidas tomar ante esta situación:

Se plantearon 2 escenarios:

Primero: convocar nuevamente a la Junta de Centro anulando el acto de aprobación de la memoria de gestión, procediendo a una nueva votación secreta.

Segundo: Solicitar el asesoramiento correspondiente para determinar si el hecho que se había producido, conllevaba determinar la anulación del acto o por el contrario podía ser convalidado.

El equipo optó por la opción 2 simplemente por el principio de conservación de los actos administrativos.

Al optar por la opción 2 de solicitar los asesoramientos oportunos, en la Junta siguiente que se celebró el 11/4/2019, no pudimos informar sobre este hecho, ya que habían pasado escasamente 15 días de la anterior, donde se produjo el error, y no se había podido recabar el asesoramiento necesarios. Por lo que las explicaciones tendrían que darse en la siguiente Junta de Centro.

Así mismo en la Comisión de Gobierno de la Facultad, celebrada el 4 de julio de 2019, una integrante de la misma, en el apartado de ruegos y preguntas, hace referencia a esta incidencia y se le contesta que de acuerdo con lo que había previsto el equipo de gobierno de la Facultad, se informaría sobre la incidencia en la siguiente Junta de Centro.

Según los informes recabados, estamos ante un posible vicio que podría provocar la anulabilidad del acto

La norma establece que serán actos anulables: aquellos actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

La jurisprudencia establece que para que legalmente proceda la calificación de nulidad de pleno derecho del acto de un órgano colegiado, no se requiere la omisión total del procedimiento establecido por la normas para la integración de la voluntad del colegio como voluntad distinta e independiente de sus miembros; basta al efecto que se hayan infringido las reglas esenciales de ese procedimiento, bien por un defecto de composición del órgano que lo desfigure realmente, bien por no haberse observado el quorum exigido para su constitución o bien por no haberse respetado la voluntad de la mayoría simple o cualificada que la ley eleva a voluntad del colegio entero

El tribunal supremo establece cuales son normas esenciales y cuales no:

La convocatoria se realiza correctamente, el órgano se compone correctamente, el orden del día se realiza correctamente, se siguen las reglas respecto a la exposición y deliberación, se respetan las reglas que establecen la formación del quorum de asistencia y votación (trascendencia del respecto de las normas que rigen el quorum de votación pero en ningún caso la modalidad de votación)

En el acto en cuestión (aprobación de la memoria de gestión) todas estas reglas se han respetado.

Otros autores expresan que el secreto del voto es una de las características del plebiscito que más controversias y polémicas suscita en el seno de las sesiones. El respeto a su cumplimiento deberá ser la norma determinante e incuestionable de forma que si sus miembros exigen este derecho se deberá de proceder en consonancia con dicha reserva. No obstante, con el acuerdo de todos los miembros presentes en la sesión, se podrá votar de forma abierta, no secreta mediante las diversas formas que decida el órgano colegiado.

De acuerdo con esta jurisprudencia, el equipo de gobierno no ha creído oportuno solicitar a esta Junta la anulación del acto de aprobación de la Memoria de Gestión del

año 2018 y dando por válida la votación y la correspondiente aprobación, dando como las correspondientes explicaciones como así se ha hecho.

Sin embargo este Secretario insiste encarecidamente en solicitar las correspondientes disculpas por no haber advertido lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Régimen interno de la Junta de Facultad provocando una situación de cierta inseguridad. Todos nos tenemos que regir por un reglamento y eso es fundamental por eso yo asumo el error que cometí pero consideramos que no es necesario proceder a una nueva votación.

La Vicedecana, Encarnación Aguilar Ferrándiz solicita a la Junta si hay alguna pregunta o alguna cuestión o sugerencia que se quiera realizar sobre este asunto. No hay ninguna pregunta al respecto

La Profesora Jacqueline Schmidt Río Valle explica que como miembro de la comisión económica de la Facultad, habiendo sido elegida en esta Junta, quiere saber por qué un gasto de 10.000 euros en apoyo al grupo de investigación no ha pasado por dicha comisión económica.

Manuel Ramos responde, que en la última reunión de la Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras, se presentó un documento con una previsión de ingresos y de gastos. En esta previsión se establecía que habría una partida destinada para los grupos de investigación. Manuel Ramos explica que no dispone en ese momento de los datos referentes a esa comisión pero si la profesora ha dicho que va a realizar la pregunta por escrito, por supuesto que se le contestará por escrito.

**Se abre turno de palabra. Consultar acta.**

**6.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta relativa a los acuerdos adoptados en la presente sesión.**

Se da lectura a los acuerdos adoptados en esta reunión y se aprueban por unanimidad. Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas del 18 de julio de 2019.